



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2017, al punto 1.3.26 de su orden del día, se procedió a aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Delineante, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**“BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. Descripción de la plaza

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Delineante (cód. F0032-18, antes C056039) en turno libre, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

##### 2. Requisitos de los/as aspirantes

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

##### 3. Sistema selectivo

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Delineante.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Delineante.

#### 4. Solicitudes

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. Admisión de aspirantes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. TEMARIO

### BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.
- Tema 2. El plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.



- Tema 3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 4. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 5. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 6. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 7. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 8. El plan especial de protección del Medio físico de la provincia de Málaga. Origen. Objetivos. Estructura y contenidos.
- Tema 9. Abastecimiento hídrico de la provincia de Málaga. Características generales. Planificación de actuaciones y gestión del ciclo hidráulico.
- Tema 10. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. La encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- Tema 11. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencia. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 12. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 13. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 14. Aislamientos térmicos y acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.
- Tema 15. Fábricas de ladrillos. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.
- Tema 16. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.
- Tema 17. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 18. Redes de alumbrado público.
- Tema 19. Instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Tema 20. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 21. Saneamiento. Depuración de aguas residuales: Estaciones depuradoras de aguas residuales. Emisarios. Vertidos.
- Tema 22. Energía solar. Aprovechamiento y aplicaciones. Otras energías alternativas.
- Tema 23. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 24. Carreteras. Obras especiales: Obras de paso. Drenajes.
- Tema 25. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.
- Tema 26. Polígonos industriales. Figuras del planeamiento urbanístico aplicables al diseño.
- Tema 27. Instalaciones en polígonos industriales.
- Tema 28. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.
- Tema 29. Dibujo en autocad. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 30. Modelos de datos en los SIG: Vectoriales y raster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objetos.
- Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa”.



Dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que se estime procedente bajo la responsabilidad de la persona interesada.

Málaga, 6 de febrero de 2017.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, firmado: M.<sup>a</sup> Pilar Fernández-Figares Estévez.

**953/2017**